



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES Artículo 443 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	01 de diciembre de 2020	Hora	1:30 PM
-------	-------------------------	------	---------

DATOS IDENTIFICADORES DEL PROCESO

Radicado	05	001	31	05	005	2019	00020	00
Ejecutante	GUILLERMO VARON ROBAYO				Identificación	CC: 10.074.676		
Ejecutada	COLPENSIONES EICE				Identificación	NIT: 900336004-7		

1. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE

No presenta alegatos los presentes.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTADA

La apoderada de Colpensiones presenta alegatos finales.

2. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN

En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen pruebas diferentes a las documentales para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

3. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

4. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR próspera parcialmente la excepción de PAGO formulada por la apoderada de Colpensiones, respecto de las costas procesales y como se indicó en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución, pero por los demás conceptos ordenados en el mandamiento de pago, tal y como quedó enunciado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Inclúyase por concepto de agencias en derecho a favor de la parte ejecutante, la suma equivalente al 5% de la obligación que resulte al momento de liquidar el crédito.

CUARTO: Se invita a las partes a participar activamente de la liquidación del crédito, vencido el termino correspondiente la liquidación se realizará por la Secretaría del Despacho.

La anterior decisión se notifica en Estrados

5. RECURSOS.

PARTE DEMANDADA

Sin recursos

Lo anterior se notifica en ESTRADOS.



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**



**CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA**

AP

